

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° **495/2019**
Exp. 2019-5-13-000380

Montevideo, - 1 OCT. 2019

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Abreviada N°30/2019 que tiene por objeto el suministro de electrodomésticos.

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas;

2) que se invitaron a cotizar a proveedores del rubro;

3) que a fs. 80 luce el acta labrada con fecha 27/8/19 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron 12 ofertas, a saber: **ABAMA S.A., D Y D S.A., DERMANTOY S.A., HOMECENTER SODIMAC S.A., IRONAL S.A., JOACAMAR S.A., MENASOL S.A., MERCOLUZ S.A., ROSAS ROCCA LORENA Y ROSAS ROCCA DUNCAN, SANQUILCO S.A., SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL, TERCIR S.R.L.;**

4) que se realizó el estudio y evaluación técnica de las ofertas recibidas, en base a los criterios establecidos en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación;

5) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura (fs. 281 a 283), no se consideran las ofertas de las empresas ROSAS LORENA Y ROSAS DUNCAN, D Y D S.A. y DERMANTOY S.A. dado que las propuestas no son descriptivas en los artículos ofertados, en contra de lo indicado en el Artículo 8 del PCP que luce de fs. 64 a 67.

6) que en función de lo antedicho, el Departamento de Adquisiciones y Suministros por vía de su dictamen luciente de fojas 285 a 287 de obrados aconseja realizar la siguiente adjudicación:

a) **MENASOL S.A., RUT N°216 57741 0015**, por un monto de \$ 963.116,80 IVA incluido, de acuerdo al detalle que surge del cuadro luciente a fs. 286.

b) **SANQUILCO S.A., RUT N° 217 00969 0015**, por un monto total de \$ 296.850,40 IVA incluido, de acuerdo al detalle que surge del cuadro luciente a fs. 287.

7) que las firmas **MENASOL S.A.** y **SANQUILCO S.A.** se hallan en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), tal cual surge de las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 196 (*Útiles de cocina, comedor, baño*), conforme emerge de la afectación preventiva luciente a fojas 30 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N°30/2019, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **MENASOL S.A.**, RUT N°216 57741 0015, por un monto de \$ 963.116,80 IVA incluido, de acuerdo al detalle que surge del cuadro luciente a fs. 286, el cual se considera parte integrante de la presente.

b) **SANQUILCO S.A.**, RUT N° 217 00969 0015, por un monto total de \$ 296.850,40 IVA incluido, de acuerdo al detalle que surge del cuadro luciente a fs. 287, el cual se considera parte integrante de la presente.

Monto total a adjudicar: \$ 1.259.967,20 IVA incluido (*pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con veinte centésimos IVA incluido*).

2) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-

3) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos.-

4) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, Financiera, Departamento de Arquitectura y Departamento de Adquisiciones y Suministros. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL